



*Municipalidad de El Tío*

Av. Independencia N°470

Tel: (03576)491297 Tel/Fax: (03576)491015

Email: [munieltio@coopetvc.com.ar](mailto:munieltio@coopetvc.com.ar)

Página Web: [www.eltio.gob.ar](http://www.eltio.gob.ar)

**EL TÍO**  
CAMINO AL  
PROGRESO

El Tío (Cba.), 19 de mayo de 2023.

**ORDENANZA N°515/23.**

**“RATIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO POR EL D.E.M. EN FECHA 02-05-2023 CON LA EMPRESA “PH INGENIERÍA S.A.S.”, CUIT 30-71725791-6, A LOS FINES DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO “PAVIMENTO DE HORMIGÓN – CALLE 17 DE AGOSTO” GESTIONADO EN EL MARCO DEL PLAN ARGENTINA HACE”.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°499/22, mediante la cual se aprobó el Proyecto “Pavimento de Hormigón” - Calle 17 de Agosto (N°SIPPE: 166939), presentado por ante el ministerio de obras públicas de la nación, en el marco del PLAN “ARGENTINA HACE” (RESOL-2021-133-APN-MOP) y Resolución Modificatoria (RESOL-2022-164-APN-MOP; y el Contrato de Obra Pública suscrito por el D.E.M. en fecha 02/05/2023 con la empresa PH INGENIERÍA S.A.S..

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la citada Ordenanza se dispuso facultar expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la referida obra mediante la contratación directa de mano de obra, materiales, herramientas, instalaciones, insumos, y/o todo otro elemento y/o servicio que demande la misma, incluso cuando la misma supere el monto máximo fijado en la Ordenanza General de Presupuesto y Régimen de Contrataciones vigente, atento el origen de los fondos receptados y lo normado por ésta en su art. 13 in fine.

Que, en uso de las facultades conferidas, el D.E.M. suscribió en fecha 02/05/2023 un contrato de obra pública con la empresa PH INGENIERÍA S.A.S., CUIT 30-71725791-6, con domicilio en calle Lavalleja N°1965, Piso 6to., Depto. “C”, B° Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, a los fines de ejecución de la “Primera Etapa” del proyecto en cuestión, consistente en la construcción de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (1361,13MTS2.) DE HORMIGÓN, a llevarse a cabo en la citada calle, entre Ruta Provincial N°3 y calle Amleto Rossi, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$4.491.729.-), IVA incluido.

Que el referido instrumento fue celebrado ad-referéndum de su aprobación por parte de este Concejo Deliberante.

Que encontrándose instrumentado, el contrato en cuestión, en el marco de las previsiones legales supra citadas, deviene procedente su ratificación por parte de este cuerpo legislativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL TÍO**



**Municipalidad de El Tío**

Av. Independencia N°470

Tel: (03576)491297 Tel/Fax: (03576)491015

Email: [munieltio@coopetvc.com.ar](mailto:munieltio@coopetvc.com.ar)

Página Web: [www.eltio.gob.ar](http://www.eltio.gob.ar)

**EL TÍO**  
CAMINO AL  
PROGRESO

**SANCIONA CON FUERZA DE**

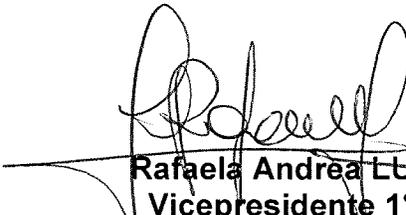
**ORDENANZA :**

**“RATIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO POR EL D.E.M. EN FECHA 02-05-2023 CON LA EMPRESA “PH INGENIERÍA S.A.S.”, CUIT 30-71725791-6, A LOS FINES DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO “PAVIMENTO DE HORMIGÓN – CALLE 17 DE AGOSTO” GESTIONADO EN EL MARCO DEL PLAN ARGENTINA HACE”.**

**Art. 1°: RATIFÍCASE** en todos y cada uno de sus términos el contrato de obra pública suscripto por el D.E.M. en fecha 02/05/2023 con la empresa PH INGENIERÍA S.A.S., CUIT 30-71725791-6, con domicilio en calle Lavalleja N°1965, Piso 6to., Depto. “C”, B° Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, a los fines de ejecución de la “Primera Etapa” del Proyecto: “Pavimento de Hormigón” - Calle 17 de Agosto (N°SIPPE: 166939), consistente en la construcción de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (1361,13MTS2.) DE HORMIGÓN, a llevarse a cabo en la citada calle, entre Ruta Provincial N°3 y calle Amleto Rossi, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$4.491.729.-), IVA incluido, el que se adjunta como Anexo a la presente, debiéndose considerar parte integrante de la misma.

**Art. 2°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, el día 24 de mayo de 2023.

  
**Rafaela Andrea LUDUEÑA**  
Vicepresidente 1° H.C.D

  
**José Luis GALLEGOS**  
Presidente H.C.D

  
**Mariela CATURELLI**  
Secretaria H.C.D

Departamento Ejecutivo Municipal  
Ordenanza promulgada por Decreto N° 131 de fecha 29/05/2023  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

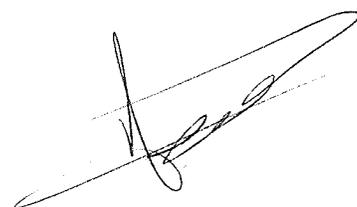
## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

En la localidad de El Tío, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE EL TIO**, con domicilio en calle Independencia N°470 de la localidad de El Tío (Cba), representada en este acto por el Intendente Municipal, Cdor. Fernando Raúl ROSSI, DNI N°11.777.493, y el Secretario de Gestión y Finanzas Públicas, Sr. Franco Elvio TOLOZA, DNI N°29.820.717, en adelante denominada LA COMITENTE; y por la otra parte el Sr. Emiliano LENCINAS, DNI N°39.304.591, con domicilio en Avda. O'Higgins N°6818 de la ciudad de Córdoba, quien actúa en nombre y representación de la firma **PH INGENIERÍA S.A.S.**, CUIT 30-71725791-6, con domicilio legal en calle Lavalleja N°1965, Piso 6to., Depto. "C", B° Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, en adelante LA CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OBJETO:** La COMITENTE, en el marco de la **ORDENANZA N°499/22** ("Aprobación del proyecto: "Pavimento de hormigón - Calle 17 de Agosto", gestionado en el marco del plan "Argentina Hace"), y conforme las facultades otorgadas mediante la misma al Sr. Intendente Municipal, contrata a LA CONTRATISTA y ésta acepta, para ejecutar los trabajos de pavimentación de la calle 17 de Agosto, correspondientes a la "Primera Etapa" del Proyecto, la cual consistente en la construcción de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (1361,13MTS2.) DE HORMIGÓN**, a llevarse a cabo en la citada calle (entre Ruta Provincial N°3 y calle Amleto Rossi), de acuerdo a los planos y pliegos que con carácter de Anexo forman parte integrante de este contrato. Los trabajos de mano de obra que se compromete a realizar LA CONTRATISTA son los que a continuación se detallan: a) apertura de caja (espesor 15cm.); b) nivelación de suelo; c) compactación de la base; d) moldeado y colado de hormigón; e) terminación cinteada de hormigón; y f) acerrado y tomado de juntas, entre otras tareas anexas.-----

**SEGUNDA: PROVISIÓN DE MATERIALES:** LA COMITENTE proveerá a LA CONTRATISTA todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, correspondiendo a la CONTRATISTA su acarreo, descarga e incorporación a la obra. Los materiales serán provistos y utilizados en las cantidades y tipos que se especifiquen en el cómputo adjunto al presente contrato, debiendo ser correctamente utilizados por LA CONTRATISTA, evitando el desperdicio de los mismos.-----

**TERCERA: HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:** Correrán por cuenta de LA CONTRATISTA las herramientas, útiles y elementos de trabajo necesarios para la ejecución de las obras motivo del presente contrato, a excepción la motoniveladora, que será provista por LA COMITENTE.-----



**CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La ejecución de los trabajos deberá ser efectuada siguiendo las reglas del buen arte en la construcción, y de manera tal que resulten íntegros, completos y adecuados a su fin, en la forma que surge de los planos y las especificaciones técnicas, siguiendo las indicaciones del profesional a cargo de la obra, aunque no figuren en los planos, o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.-----

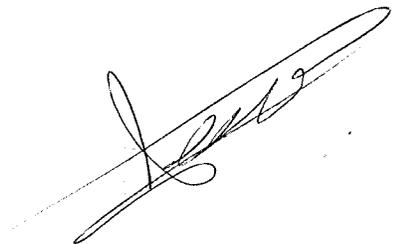
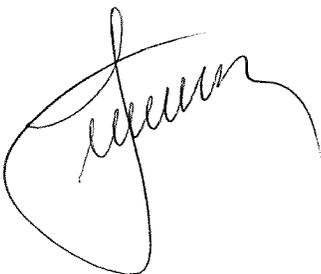
**QUINTA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS:** Todo trabajo defectuoso o que no responda a los planos y especificaciones por causa imputable a LA CONTRATISTA, deberá ser corregido y reconstruido por la misma y a su exclusiva costa, junto con los materiales, dentro del plazo que disponga LA COMITENTE.-----

**SEXTA: PRECIO. PAGOS:** Las partes convienen como precio único y total del presente contrato la suma única y definitiva de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$4.491.729.-)**, IVA incluido, por la realización de todos los trabajos precedentemente descriptos en la Cláusula Primera del presente contrato, suma que será abonada de la siguiente manera: el día 04/05/2023 LA COMITENTE se obliga a abonar la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$1.347.518,70.-), en concepto de anticipo (equivalente al 30% del total del presente contrato). El saldo, esto es, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 30/100 CENTAVOS (\$3.144.210,30.-) será abonado por LA COMITENTE al certificarse la finalización de los trabajos respectivos, estipulados aproximadamente para el 30/05/2023.-----

**SÉPTIMA: CERTIFICACIONES:** LA COMITENTE realizará la certificación de los trabajos realizados, por intermedio del Responsable Técnico de la Obra, Ing. Civil Juan DURANTE, quién será el encargado labrar el acta de final de obra, a los fines de su entrega.-----

**OCTAVA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS. PLAZO DE OBRA:** Se fija como fecha de iniciación de los trabajos el día 10/05/2023. El plazo total para la completa ejecución de los mismos es de veinte (20) días aproximadamente, contados a partir de la fecha de iniciación, debiendo la obra ser ejecutada por LA CONTRATISTA dentro de los plazos convenidos. La falta de entrega de la obra o los trabajos contratados en el plazo establecido y en las debidas condiciones de funcionalidad, a criterio de LA COMITENTE, otorgará derecho a ésta a iniciar sin más trámite las acciones judiciales que le correspondan por daños y perjuicios.-----

**NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos: a) Cuando LA CONTRATISTA abandone las obras o las ejecute con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la



Dirección Técnica no puedan terminarse en los plazos estipulados; b) Cuando LA CONTRATISTA no iniciare las obras en la fecha prevista en el presente contrato. Por su parte, LA CONTRATISTA tendrá derecho a rescindir el presente contrato, en los siguientes casos: a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.-----

**DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:** Una vez finalizadas las obras, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, y no habiendo mediado observaciones por parte de LA COMITENTE, se labrará un acta-planilla de recepción final de la obra.-----

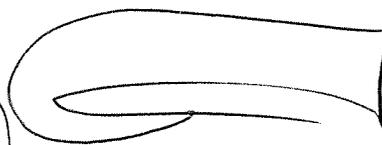
**DÉCIMO PRIMERA: PERSONAL AFECTADO:** LA CONTRATISTA asume el carácter de empleador de todo el personal que se encuentre afectado a la obra que ejecute, siendo en consecuencia responsable exclusiva y excluyente de la aplicación de las respectivas leyes, en especial la Ley 22.250 y su reglamentación, la Ley de Contrato de Trabajo y los convenios colectivos, quedando eximida LA COMITENTE de todo tipo de responsabilidad legal. Por último, las partes establecen que LA COMITENTE deberá contratar para sí misma y todo el personal a su cargo un seguro de vida por accidentes, con cobertura para el caso de muerte, invalidez total y parcial y asistencia médica y farmacológica.-----

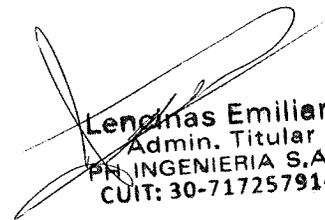
**DÉCIMO SEGUNDA:** El presente contrato se celebra ad-referendum de la oportuna aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío.-----

**DÉCIMO TERCERA: JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezado, sometiéndose la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Arroyito (Cba.) renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

**CONFORMES** las partes con todo lo estipulado y para su más fiel y estricto cumplimiento, suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de todo su contenido, en el lugar y fecha mencionados ut-supra.-----

  
Sr. FERNANDO R. ROSSI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO

  
FRANCO TOLOZA  
SECRETARIO  
GESTION Y FINANZAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO

  
Lencinas Emiliano  
Admin. Titular  
PH INGENIERIA S.A.S.  
CUIT: 30-71725791-6